

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (UE) n° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1954/2003 y (CE) n° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n° 2371/2002 y (CE) n° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo

(Diario Oficial de la Unión Europea L 354 de 28 de diciembre de 2013)

En la página 30, en el artículo 4, en el apartado 1, en el punto 4:

donde dice: «4) “buque pesquero”, cualquier buque equipado para la explotación comercial de los recursos biológicos marinos o con una almadraba»,

debe decir: «4) “buque pesquero”, cualquier buque equipado para la explotación comercial de los recursos biológicos marinos o una almadraba».
